



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).-

DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA

RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00083-00

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
Agencias en Derecho	Expediente electrónico	\$ 908.526
TOTAL		\$ 908.526

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N°1101
Rad 2021-083

Santiago de Cali, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).-

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

NOTIFICADO ESTADO ELECTRÓNICO #108 DE 22/07/2021

EYCA